

Con fecha 18 de septiembre del presente año, el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H: LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 10,292.48 M2, ubicado en Boulevard Dolores del Río esquina con Predio Canoas sin número, Propiedad del Gobierno del Estado, a favor de la "Universidad Juárez del Estado de Durango"; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldivar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Estado.

**SEGUNDO.-** El Gobierno del Estado de Durango, según antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad, mediante Decreto de expropiación publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 46 de fecha 8 de diciembre de 1968, Tomo CXXXIX, adquirió un inmueble en la Ciudad de Durango conocido como predio "Las Canoas" con una superficie de 174,177.45 M2, ubicado en Boulevard Dolores del Río, esquina con Predio Canoas sin número, Decreto inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción numero 54 a foja 49 del Tomo 1 de Gobierno del Estado, con fecha 02 de enero del 1969, de la cual se segregara una superficie 10,292.48 M2, misma que es la que se pretende enajenar a título gratuito en esta ocasión a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

**TERCERO.-** Es pertinente precisar que en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Número 44, Tomo CXLVIII, de fecha 3 de



junio de 1973, se publicó el Decreto número 246, por medio del cual se autorizó al Gobierno del Estado de Durango, para que llevara a cabo la cesión a título gratuito de una superficie de 10,255.48 M2, ubicado en Boulevard Dolores del Río esquina con Predio Canoas sin número, segregada del predio conocido como "Las Canoas" a favor de la Secretaría de Educación Pública, a fin de establecer en dicha superficie la Escuela Comercial Práctica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, sin embargo de dicha autorización, no se llevó a cabo la desincorporación de la superficie antes citada, por tanto no se ha realizado ningún cambio de propietario, en la propiedad del Gobierno del Estado antes mencionada, como se acredita con el certificado de liberación de gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin embargo, si se realizó la edificación de la Escuela Comercial Práctica de la Universidad Juárez del Estado.

CUARTO.- Que debido a la reforma administrativa integral que el Gobierno Federal emprendiera en el sexenio de 1970-1976, en virtud de la necesidad de regionalizar la función de la Secretaría de Educación Pública a lo largo del País, se fueron originando diversos cambios a esta Institución Pública y fue en 1993, cuando finalmente correspondió al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, encargarse de la administración de los servicios educativos y siendo en el año 2000, cuando se denominó como Secretaría de Educación del Estado de Durango, de modo que dicha Secretaría, alude a una dependencia del Gobierno Federal, ajena al patrimonio de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

En este orden de ideas y a fin de ofrecer mayor claridad en nuestros argumentos se trascribe el Decreto número 246, de fecha 3 de junio de 1973, en la parte que interesa: "Artículo Primero.-Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, de la fracción del terreno del predio "Las Canoas" con superficie de 10,255.24 M2, con el exclusivo objeto de que se edifique en esa fracción de terreno una Escuela Comercial Práctica dependiente de dicha Secretaría con las siguientes colindancias: Al norte en una línea de 89.30 metros con la escuela "Margarita Maza de Juárez"; al sur en una línea de 153.70 metros con calle sin nombre; al oriente en una línea de 92.50 metros con la Acequia Grande y al poniente en una línea de 54.20 metros con calle sin nombre".



Como se observa la intención primordial del Gobierno del Estado es dotar de seguridad jurídica respecto del patrimonio a la Escuela Comercial Práctica, ya que entregó materialmente dicho terreno pero desafortunadamente no se logró materializar completamente el objetivo, toda vez, que inicialmente dicha Escuela Comercial Práctica dependía del Instituto Juárez y por motivos ajenos al propio Gobierno Estatal nunca se escrituró dicho terreno, es por ello y en virtud de que actualmente la citada Escuela Comercial pertenece a la Universidad Juárez del Estado de Durango y al no violentar dicho Decreto en comento, es necesario abrogarlo y otorgar de nuevo dicha superficie a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango y consolidar su patrimonio, ya que no presenta ninguna afectación a dicha Escuela Comercial Práctica.

Por consiguiente resulta necesario abrogar el Decreto número 246, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Número 44, Tomo CXLVIII, de fecha 3 de junio de 1973, donde la H. LII Legislatura autorizó al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública la superficie precitada, para que esta Asamblea esté en posibilidad de autorizar la presente enajenación a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para que lo destine a la Escuela Comercial Práctica.

**QUINTO.-** Del análisis de la documentación que se acompañó a esta iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

- a) Carta de liberación de gravamen expedida por la C. Martha Alicia Ruiz Martínez, Secretario de la Dirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la cual hace constar que a la fecha no aparece reporte de gravamen algunodel Terreno ubicado en el Sector Noroeste de esta Ciudad, conocido con el nombre de "Las Canoas", con una superficie de 174,177.45 M2, registrada a nombre del Gobierno del Estado, bajo la inscripción 54, de foja 49, del Tomo 1 de Gobierno, con fecha 2 de enero de 1969, misma de la cual se segregara la superficie de 10,292.48 M2, que en esta ocasión se pretende enajenar.
- b) Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Número 46, fecha 8 de diciembre de 1968, Tomo



CXXXIX, mediante el cual se publicó el decreto expropiatorio Número 441, en el cual el terreno ubicado en el Sector Noroeste conocido con el nombre "Las Canoas" de acuerdo al considerando sexto del mismo con sus derechos y anexidades pasa a ser ocupado en definitiva por el Gobierno del Estado para la realización de diferentes obras, en lo que interesa escuelas.

- c) Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 44, fecha 3 de junio de 1973, Tomo CXLVIII, mediante el cual se publicó el Decreto Número 246, el cual contiene autorización de la H. LII Legislatura al Ejecutivo del Estado para que haga donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública, de la fracción de terreno del predio "Las Canoas" con superficie de 10,255.24 M2, con el exclusivo objeto de que se edifique en esa superficie una Escuela Comercial Práctica dependiente de dicha Secretaría.
- d) Se acompañó plano de localización que contiene la superficie a enajenar, expedido por la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Noroeste:** del punto 1 al punto 2 en 90.75 metros cuadrados con Boulevard Dolores del Rio;

**Al Sur:** del punto 2 al punto 3 en 155.27 metros cuadrados con calle Predio Canoas;

**Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4 en 54.58 metros cuadrados con Privada Aquiles Serdán;

**Al Noroeste**: del punto 4 al punto1 en 137.46 metros cuadrados con Escuela Margarita Maza de Juárez.

**SEXTO.-** Una vez satisfechos los requisitos legales que acreditan la propiedad de la superficie que se pretende primeramente desincorporar y posteriormente donar.



la Comisión consideró oportuno señalar los motivos sociales que consideró el iniciador, entre los que destacan, por una parte, dar certeza jurídica a la posesión del inmueble que actualmente detenta la Escuela Comercial Práctica, la cual al contar con instalaciones propias, permitirá a dicha Institución, poder inscribirse en el Sistema Nacional de Bachilleratos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

## DECRETONO.335

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA**:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito, a favor de la "Universidad Juárez del Estado de Durango, una superficie 10,292.48 M2, segregados de la superficie 174,177.45 M2, propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en Boulevard Dolores del Río esquina con Predio Canoas sin número, donde actualmente se encuentra edificada la Escuela Comercial Práctica, para que lo dedique a albergar dicha Institución Educativa, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

• Al Noroeste: del punto 1 al punto 2 en 90.75 metros cuadrados con Boulevard Dolores del Rio:



- Al Sur: del punto 2 al punto 3 en 155.27 metros cuadrados con calle Predio Canoas:
- Al Suroeste: del punto 3 al punto 4 en 54.58 metros cuadrados con Privada Aquiles Serdán;
- Al Noroeste: del punto 4 al punto1 en 137.46 metros cuadrados con Escuela Margarita Maza de Juárez.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se abroga el Decreto número 246, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero 44, Tomo CXLVIII, de fecha 3 de junio de 1973.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.

## DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL PRESIDENTE.

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ SECRETARIA.

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES SECRETARIO.

FOR. 7.5 DPL 07